

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120225093000343	
<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00364/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 13 de Diciembre de 2022	

## AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 155 frac

KANDELIUM MEXICO S DE RL DE CV CARRETERA A VILLA DE GARCIA, KM 8.5 GARCIA, GARCIA

66000, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 81502900

TEL. 81502900	_	
RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
S&C951211TQ1	13 de Diciembre de 2022	08 de Diciembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS	
Sulfuro de Sodio/Sulfuro de sodio - Escamas 60- 62%	Sulfuros de sodio. CAS 27610-45-3	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	
258000	Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	FRACCIÓN ARANCELARIA	
SULFURO DE SODIO 60%	28301001	
PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)	NOMBRE DEL DESTINATARIO	
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CHEMICAL PRODUCTS CORPORATION	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN	
OLD MILL ROAD SE P.O. BOX 2470 No. 102, CARTERSVILLE, GA, C.P. 30120	TRATAMIENTOS DE AGUAS Y SUELOS	

## Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

NZaKa9jRYvdMr1OJ/3D3Xlbapei00qGWVCwFEvLm+dlXbY0OqXJoJOnZBEQP3tpZF5lZ0l6b2JHHOAyQDvXDvuszCe/Emvv3EOvuchMvrY/iME5X1TD8TaczKcvfCEj+Mbb/+hda11Wyx07f3DwHY/y1WYpltqxVQ1N0w/5AT/u9ANb9SJTyQHtq5Lg7PlzGqZltAMk+C7sTCmv/y7L2hC7FV1sSadRjCbieX4bei9lP6HACB7OeZxLkjRhKEMXjt41KXuWFWxz9lhBexbkGlP6rMDZY6wuEl09S0/nD8pAUBe7ioO+YoEQ2YWoC1LsPopYDapG/55YsHmxOs6SCuw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

5602300500120225093000343|Autorización para la Exportación de materiales pelignosos (13/12/2022 11153:40)S&C951211 (OI |KANDELLUM MEXICO S DE RL | Pelignosos|MAHJ740123IIS|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud

## **CONDICIONANTES**

- I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAÍS DESTINO.
- III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO <u>ANTERIOR</u>, <u>SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN</u>.